



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Tribunal Constitucional

Conflicto de competencias.—Edicto de 5 de junio de 2001, sobre conflicto positivo de competencia número 2621-2001, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en relación con Real Decreto 3483/2000 de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas..... 6659

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.— Orden de 25 de mayo de 2001, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente..... 6660

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 25 de mayo de 2001, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo..... 6668

Ventanilla única. Subvenciones.—Corrección de errores a la Orden de 7 de junio de 2001, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura..... 6674

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Viviendas.—Orden de 13 de junio de 2001, de los Excmos. Sres. Consejeros de Economía, Industria y Comercio y Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se regulan los precios de los arrendamientos de las viviendas de promoción pública..... 6674

Consejería de Sanidad y Consumo

Control Sanitario.—Orden de 11 de junio de 2001, por la que se regulan los criterios higiénico-sanitarios que deben reunir los aparatos de transferencia de masa de agua en corriente de aire y aparatos de humectación para la prevención de la Legionelosis..... 6676

Consejería de Bienestar Social

Investigación. Becas.—Orden de 25 de mayo de 2001, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de postgraduados

universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de Política Social..... 6680

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Funcionarios en prácticas.—Orden de 11 de junio de 2001, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para cubrir puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud de Extremadura..... 6684

Universidad de Extremadura

Adjudicación de destinos.—Resolución de 14 de junio de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo 6685

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a las Ordenes de 31 de mayo de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III, al Grupo IV y al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 6687

Elección de plazas.—Orden de 11 de junio de 2001, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 6687

Elección de plazas.—Orden de 11 de junio de

2001, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo de Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 6694

Elección de plazas.—Orden de 11 de junio de 2001, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 6701

Elección de plazas.—Orden de 11 de junio de 2001, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo de Auxiliar de Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 6706

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Listas definitivas.—Resolución de 11 de junio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 9 de abril de 2001, y se anuncia la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal..... 6713

Listas definitivas.—Resolución de 11 de junio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nueva especialidad por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 5 de abril de 2001, y se

anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal..... 6713

Pruebas selectivas. Tribunales.—Resolución de 11 de junio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 9 de abril de 2001 para ingreso en el cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición 6714

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 8 de

junio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Refuerzo de la Ctra. EX-328, de Montijo a la N-V (Glorieta de Mercamontijo)»..... 6717

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 11 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Gestión y administración del bar-cafetería del campus de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Badajoz. Expte.: SERV 57/01».. 6718

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 16 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Mejoras selvícolas en el monte Sierra del Palo y otros de la Siberia Extremeña. Expte.: 03.03.0821» 6719

0. Disposiciones Estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EDICTO de 5 de junio de 2001, sobre conflicto positivo de competencia número 2621-2001, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en relación con Real Decreto 3483/2000 de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 5 de junio ac-

tual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 2621-2001, promovido por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en relación con el Real Decreto 3483/2000 de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Madrid, a cinco de junio de dos mil uno.—EL SECRETARIO DE JUSTICIA.— Firmado y rubricado.

EL SECRETARIO GENERAL

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 25 de mayo de 2001, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del referido Decreto y con base en la propuesta de modificación puntual suscrita por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, corresponde realizar varias modificaciones, destacando entre ellas la creación de varios puestos de «Coordinadores de Zona» que resultan imprescindibles para llevar a cabo en el grado más óptimo posible la ejecución de las campañas anuales del «Plan INFOEX» de la Junta de Extremadura, y que redundará de forma sustancial en el incremento de la eficacia en las tareas de prevención y extinción de incendios forestales. Además se modifican las ubicaciones de varios puestos adscritos a la lucha contra incendios con el objeto de dar respuesta a las nuevas necesidades en la estructura de retenes existente.

Por otra parte, los puestos de nueva creación en personal laboral

responden además al compromiso adquirido de creación de nuevo empleo público derivado de la reducción de la jornada laboral a 35 horas, en el marco del Acuerdo Administración-Sindicatos de 4 de diciembre de 1998.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Aprobar la modificación puntual propuesta por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 94/1998, de 21 de julio, según figura en Anexo I para la modificación de puestos de personal funcionario, y en Anexos II, III y IV, para la creación, modificación y supresión de puestos de personal laboral, respectivamente.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 25 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

CENDEE CODIGO DENOMINACION N. CTR. UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCOM PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, SECRETARIA GENERAL TECNICA					
12 01 000000 PROGRAMADOR/A 8286 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INFORMATICA	EXP. EN PROGRAM. ENT. VISUALES, B.D.R. Y ADMON. S.O. MULTIUSUARIO	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA					
12 02 000000 I.T.A 4806 MERIDA	S 20 B3 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	EXP. EN INDUSTRIAS AGRARIAS	
12 02 000000 SUBALTERNO/A 8828 CORIA	S 14 E1 DR	N E C	ESP. SUBALTERNO/A		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE					
12 03 000000 I.T.F. 1948 MERIDA	S 20 B1 DR	N B C	ESP. INGENIERIA TECNICA FORESTAL	EXP. GESTION, CONTROL Y SEGUIMIENTO PROGRAMAS FORESTALES	
12 03 000000 ADMINISTRATIVO/A 2437 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 1721 OLIVA DE LA FRONTERA	H.E. S 16 F1 IDR	N D C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12 03 000000 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 5272 GARCIAZ (CC-16)	H.E. S 16 F1 IDR	N D C	ESP. AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		
12 03 000000 AGENTE FORESTAL 2595 VALENCIA DE ALCANTARA	S 16 F3 IDR	N D C	ESP. AGENTE FORESTAL		
12 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 20159 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA					
12 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 2683 ALMENDRALEJO	J.P. S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
12 04 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 8597 MERIDA	S 16 D1 DR	N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE, DIR. GRAL. DE ESTRUCTURAS AGRARIAS					
12 05 000000 ANALISTA DE LABORATORIO 20222 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. ANALISTA DE LABORATORIO		
12 05 000000 AUXILIAR TECNICO/A 2409 MERIDA	S 18 C1 DR	N C C	ESP. AUXILIAR TECNICO		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

A N E X O II

CENDEP N.º	CTEL DENOMINACION	UBICACION C.º TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
12 01	15825 JEFE/A DE TALLER	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE. SECRETARIA GENERAL TECNICA CACERES	N C 3 18 010	MECANICA, AUTOMOCION E INDUST			
		SERVICIOS TERRITORIALES					
		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y M. AMBIENTE. DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE					
12 03	15823 CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETA	TI N C 4 16 026	LUCHA CONTRA INCENDIOS AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE	PERMISO DE CONDUCCION C		DURACION PLAN INFOEX
12 03	15824 CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETA	TI N C 4 16 026	LUCHA CONTRA INCENDIOS AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE	PERMISO DE CONDUCCION C		DURACION PLAN INFOEX
12 03	15812 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETA	I N C 2 20 002	I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			DURACION PLAN INFOEX
12 03	15813 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETA	I N C 2 20 002	I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			DURACION PLAN INFOEX
12 03	15814 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE BADAJOZ CENTRO	I N C 2 20 002	I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			DURACION PLAN INFOEX
12 03	15815 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE BADAJOZ CENTRO	I N C 2 20 002	I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			DURACION PLAN INFOEX
12 03	15818 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE CACERES CENTRO	I N C 2 20 002	I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			DURACION PLAN INFOEX
12 03	15819 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE CACERES CENTRO	I N C 2 20 002	I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			DURACION PLAN INFOEX
12 03	15807 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE HURDES	I N C 2 20 002	I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			DURACION PLAN INFOEX
12 03	15808 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE HURDES	I N C 2 20 002	I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			DURACION PLAN INFOEX
12 03	15803 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE IBORES Y VILLOERC	I N C 2 20 002	I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			DURACION PLAN INFOEX
12 03	15804 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE IBORES Y VILLOERC	I N C 2 20 002	I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE			DURACION PLAN INFOEX

CENCLR N. CTCL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
12 03 15805 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE LA SERENA	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX
12 03 15806 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE LA SERENA	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX
12 03 15809 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE LA SIBERIA	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX
12 03 15810 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE LA SIBERIA	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX
12 03 15816 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE MONFRAGUE	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX
12 03 15817 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE MONFRAGUE	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX
12 03 15811 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE SIERRA DE GATA	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX
12 03 15822 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE SIERRA DE GATA	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX
12 03 15801 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE SIERRA DE SAN PED	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX
12 03 15802 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE SIERRA DE SAN PED	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX
12 03 15820 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE TENTUDIA	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX
12 03 15821 COORDINADOR/A DE ZONA	ZONA DE TENTUDIA	I N C 2 20 002 I.T.F. AGRICULTURA Y/O M. AMBIENTE				DURACION PLAN INFOEX

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

H: PUESTO DIRECCION 24 H.

D: TRABAJO EN DOMINGOS

F: TRABAJO EN FESTIVOS

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

N: NOCTURNIDAD

R: PELIGROSIDAD

X: TOXICIDAD

P: PENOSIDAD

I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

ORDEN de 25 de mayo de 2001, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquellas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del referido Decreto y con base en la propuesta de modificación puntual suscrita por la Consejería de Sanidad y Consumo, se realizan varias modificaciones entre las que destaca el cambio de ubicación de varios puestos de trabajo, procedentes de servicios territoriales a fin de reforzar los servicios centrales de la Consejería y se modifican las características de determinados puestos.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como

que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Aprobar la modificación puntual propuesta por la Consejería de Sanidad y Consumo, de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 94/1998, de 21 de julio, según figura en Anexo I para la modificación de puestos de personal funcionario, y en Anexos II y III, para la creación y modificación de puestos de personal laboral, respectivamente.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 25 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

CEN DIR	CODIGO DENOMINACION	N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP	TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, SECRETARIA GENERAL TECNICA							
18 01	040200 J. SEC. DE PROCEDIMIENTO	11924	26	21	DR	S A	ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXP. TRAM. INFORMES RECURSOS Y PRDIO. SANCION. MATERIA S. PUBLICA
18 01	040200 J. SEC. DE PROCEDIMIENTO	11924	26	21	DR	S A	ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	EXP. TRAM. INFORMES RECURSOS Y PRDIO. SANCION. MATERIA S. PUBLICA
18 01	000000 MEDICO/A GENERAL	11339	22	A3	DR	N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	
18 01	000000 MEDICO/A GENERAL	1238	22	A3	DR	N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	
18 01	000000 ARG. TECNICO/A	6034	20	B3	DR	N B	ESP. ARQUITECTURA TECNICA	
18 01	000000 PROGRAMADOR/A	11927	20	B1	DR	N B	ESP. INFORMATICA	EXP. EN REDES LOCALES
18 01	000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	6165	16	D1	DR	N D	ESP. ADMINISTRACION GENERAL	EXP. PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO PERSONAL SANITARIO LOCAL
18 01	000000 AUXILIAR DE INFORMATICA	279	16	D1	DR	N D	ESP. AUXILIAR DE INFORMATICA	EXP. EN PROCESOS INFORMATICOS
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE SALUD PUBLICA							
18 02	000000 AUXILIAR SANITARIO/A	13127	16	D1	DR	N D	ESP. AUXILIAR SANITARIO/A	
	CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, DIR. GRAL. DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORD. SANITARIA							
18 03	000000 MEDICO/A GENERAL	11940	22	A3	DR	N A	ESP. MEDICINA Y CIRUGIA	
18 03	000000 TEC. SUPERIOR	1088	22	A3	DR	N A	ESP. FARMACIA	

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

A N E X O II

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACI SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
18 01 15800 TITULADO/A SUPERIOR	DON BENITO C.E.D.E.X.	N C 1 22 001 MEDICINA GENERAL SERVICIOS SANITARIOS				

A N E X O III

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACI SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
18 01 77 TITULADO/A SUPERIOR	PIDAJOZ C.E.D.E.X.	N C 1 22 001 PSICOLOGIA SERVICIOS SOCIOEDUCATIVOS				
18 02 157 AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 16 042 SERVICIOS SANITARIOS				P

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

H: PUESTO DIRECCION 24 H.

D: TRABAJO EN DOMINGOS

F: TRABAJO EN FESTIVOS

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

N: NOCTURNIDAD

R: PELIGROSIDAD

X: TOXICIDAD

P: PENOSIDAD

I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

CORRECCION de errores a la Orden de 7 de junio de 2001, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Unica en Extremadura.

Advertidos errores materiales en la inserción de la Orden de 7 de junio de 2001, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Unica en Extremadura, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 6297, ARTICULO 4. APLICACION PRESUPUESTARIA., donde dice «...con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.126^a.760,...» debe decir «...con cargo a la aplicación presupuestaria 11.04.126A.760,...». Asimismo, donde dice «...22.000.000 de ptas. (13.222,27 euros),...», debe decir «...22.000.000 de ptas. (132.222,66 euros),...».

En la página 6299, ARTICULO 11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS., apartado d), donde dice «Disponer de una línea de comunicación exclusiva para acceso a Internet...», debe decir, «Disponer de una línea de comunicación para acceso a Internet...».

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de junio de 2001, de los Excmos. Sres. Consejeros de Economía, Industria y Comercio y Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se regulan los precios de los arrendamientos de las viviendas de promoción pública.

El Decreto 254/2000, de 19 de diciembre por el que se regulan el nuevo procedimiento para la adjudicación de las viviendas de promoción pública establece también como novedad un sistema diferente para fijar las rentas que los inquilinos deben afrontar por las viviendas que ocupan. Este nuevo sistema, que determina la renta en función de los metros de la vivienda y de criterios objetivos sobre la base de los precios de las viviendas de protección oficial de régimen especial contempla unas minoraciones con las que se adapta la renta efectiva que cada familia debe pagar a las condiciones de la familia adjudicataria cuyo desarrollo se debe realizar mediante la presente Orden, en base a lo dispuesto en su artículo 11.

A través de esta norma se pretende establecer un marco jurídico estable a los precios de los arrendamientos de las viviendas de promoción pública, a la vez que adaptado a las circunstancias económicas y familiares de cada adjudicatario de estas viviendas. Permitiendo en todo momento una adaptación de los alquileres acorde al crecimiento del nivel económico de nuestra sociedad.

Se incluyen por una parte unos mecanismos objetivos que sirven para establecer la renta inicial que se ajustará tanto a la superficie de cada vivienda como a su situación geográfica, permitiendo su actualización de manera anual ajustándose a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo; y por otra parte se incluyen unas amplias deducciones que, en función de distintas situaciones por las que atraviese la unidad familiar adjudicataria de la vivienda, permitan adaptar la renta que han de afrontar a sus reales condiciones socio-económicas.

En virtud de lo anterior,

DISPONEMOS

Artículo 1.

La renta aplicable a los contratos de arrendamiento de las viviendas de promoción pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 254/2000, podrá ser objeto de las minoraciones previstas en la presente Orden.

Artículo 2.

El precio del arrendamiento de una vivienda de promoción pública, en cómputo anual, será el equivalente al 2,5% del precio máximo del metro cuadrado ponderado de una vivienda de protección oficial de régimen especial, fijado para la zona en la que se ubique la vivienda, multiplicado por el número de metros de superficie útil con que cuente y por doce meses.

Se tomará como precio máximo del metro cuadrado de una vivienda de protección oficial de régimen especial el vigente al inicio del expediente de construcción de la promoción de viviendas a la que pertenezca la vivienda adjudicada.

Artículo 3.

1).—La cuantía fijada para las minoraciones aplicables, en función de las circunstancias que, debidamente acreditadas, figuren en el expediente aportado para solicitar la vivienda, o en las solicitudes de prórroga de la vigencia de los contratos, serán las siguientes:

DEDUCCIONES EN LA RENTA. (Porcentaje sobre la renta inicial)

A) NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

A.1	1-2 miembros de la U.F.	0%
A.2	3 miembros de la U.F.	10%
A.3	4 miembros de la de la U.F.	15%
A.4	5 y 6 miembros de la U.F.	30%
A.5	7 ó más miembros de la U.F.	50%

B) INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (En función de los ingresos de la unidad familiar en millones de pesetas en el ejercicio en el que se presenten las solicitudes de vivienda o en su caso las solicitudes de renovación de contrato. El cómputo de los ingresos se realizará en los términos previstos en el Decreto 254/2000, de 19 de diciembre de Adjudicación de Vivienda)

DEDUCCIONES

B.1	Más de 2 millones	0%
B.2	De 1,5 a 2 millones	10%
B.3	De 1 a 1,5 millones	30%
B.4	Menos de 1 millón	50%

INCREMENTOS

(sólo aplicables en caso de prórroga)

B.5	De 3 a 3,5 millones	10%
B.6	De 3,5 a 4 millones	15%
B.7	De 4 a 4,5 millones	20%
B.8	De 4,5 a 5 millones	25%

C) OTRAS DEDUCCIONES (Porcentaje a aplicar por cada miembro de la Unidad Familiar que se encuentra en una de las situaciones contempladas).

C.1	Parado con prestación o subsidio	10%
C.2	Parado sin prestación o subsidio	20%
C.3	Minusválido a su cargo	20%
C.4	Mayores de 65 años	20%

2).—Para tener derecho a la minoración por la situación de parado es necesario que esta situación afecte al único perceptor de ingresos de la Unidad Familiar. En caso de que hubiese más de un perceptor, esta situación no se aplicaría salvo que todas estuvieran parados y, sólo se aplicaría una minoración por este concepto.

3).—El importe de la renta mínima se establece en el 30% de la

renta máxima fijada a cada vivienda. De esta forma, el resultado de aplicar a la renta inicial las deducciones contempladas en los apartados anteriores para cada unidad familiar no podrá en ningún caso ser inferior a la renta mínima fijada.

4).—Las deducciones aplicadas en el momento de la formalización del contrato tendrán una vigencia máxima igual a la del contrato inicial, es decir de cinco años.

No obstante coincidiendo con el momento de la prórroga del contrato, el adjudicatario-inquilino de la vivienda podrá solicitar que se le reconozcan las minoraciones a que tuviere derecho en función de sus circunstancias económicas o familiares.

Artículo 4.

La renta inicial vigente para cada vivienda será modificada anualmente, a fecha 31 de diciembre, repercutiendo sobre ella la variación porcentual que experimente el Índice de Precios al Consumo, tanto al alza como a la baja, desde la última actualización.

La primera actualización de cada contrato se realizará el 31 de diciembre del año de su formalización, si ésta se hizo en los primeros seis meses del año, o el 31 de diciembre del año siguiente al de la formalización del contrato si ésta tuvo lugar en el segundo semestre del año.

Artículo 5.

En el caso de que se prorrogue el contrato y no se solicite la aplicación de ninguna minoración, una vez concluido el plazo de cinco años establecido para la vigencia de las minoraciones aplicadas, aun cuando hubieren sufrido alguna actualización previa, la renta aplicable a la vivienda será la inicialmente fijada corregida por las actualizaciones experimentadas por aplicación del Índice de Precios al Consumo.

Artículo 6.

El adjudicatario-inquilino de la vivienda vendrá obligado a acreditar antes de tres meses, antes de la fecha en que concluya la vigencia del contrato, y de las minoraciones aplicadas, las circunstancias que le hagan merecedor a la prórroga del mismo y a continuar o no con las minoraciones establecidas.

En caso, de que se concedieran nuevamente las minoraciones éstas lo serán por periodos iguales a la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no formulara la solicitud pertinente, se entenderá asimismo que renuncia a la prórroga del contrato en vigor, por lo que se procederá a la extinción del mismo a la fecha de su vencimiento.

La documentación a aportar para la renovación del contrato y de las minoraciones será la siguiente:

- * Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- * Fotocopia compulsada de las declaraciones de renta correspondientes a los dos años anteriores a la solicitud de renovación.
- * Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- * Certificado de empadronamiento de los miembros que compongan la unidad familiar.
- * Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de las rentas de la vivienda.
- * Fotocopia compulsada de los documentos expedidos por los centros oficiales competentes para ello en los que se justifiquen las circunstancias que dan lugar a otras deducciones.

La Dirección General de Vivienda elaborará el documento o impreso oficial que deba ser utilizado por los adjudicatarios-inquilinos para solicitar la concesión de las minoraciones.

Artículo 7.

Corresponderá a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el momento de la formalización de los contratos, fijar las minoraciones de cada adjudicatario-inquilino, así como la autorización de las prórrogas y modificaciones a que haya lugar.

Artículo 8.

A efecto de lo dispuesto en la presente Orden se fijan las siguientes zonas de municipios:

MUNICIPIOS DE ZONA 1: Badajoz, Cáceres, Mérida, Don Benito, Almendralejo, Plasencia y Villanueva de la Serena.

MUNICIPIOS DE ZONA 2: Coria, Miajadas, Montijo, Olivenza, Jerez de los Caballeros, Zafra, Villafranca de los Barros, Azuaga y Navalmoral de la Mata.

MUNICIPIOS DE ZONA 3: Resto de los municipios de la Comunidad Autónoma.

Artículo 9.

Los contratos de arrendamiento de las viviendas de promoción pública suscritos antes de la entrada en vigor de esta norma serán actualizados a la fecha de su primer vencimiento o en el de cualquiera de sus prórrogas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de esta Orden.

Artículo 10.

1.—La Dirección General de Vivienda podrá incluir en el recibo mensual de renta, las cantidades que en concepto de gastos generales por los servicios con que cuente el inmueble y por los tributos que le afecten, sean asumidas directamente por la administra-

ción. Esta circunstancia deberá constar en el recibo como gasto y no formará parte de la renta, por lo que actualización que proceda vendrá dada por el aumento o disminución del coste del servicio en cuestión y no por la variación que experimente la renta.

2.—Las modificaciones de precios de los arrendamientos serán comunicadas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio, mediante soporte magnético.

Artículo 11.

Los coeficientes de ponderación del precio de metro cuadrado de una vivienda de protección oficial de régimen especial a los efectos previstos en esta orden son los siguientes:

Zona 1: 0%
Zona 2: 10%
Zona 3: 20%

Disposición Final.

La Presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. A partir de dicha fecha, todos los contratos que se formalicen por la Dirección General de Vivienda, podrán acogerse a las minoraciones que en ellas se establecen.

Mérida, a 13 de junio de 2001.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 11 de junio de 2001, por la que se regulan los criterios higiénico-sanitarios que deben reunir los aparatos de transferencia de masa de agua en corriente de aire y aparatos de humectación para la prevención de la Legionelosis.

La Legionelosis es una enfermedad provocada por una bacteria del género Legionella, que comprende un total de 39 especies y más de 50 serogrupo e incluye dos formas clínicas de presentación: un cuadro neumónico, conocido como Enfermedad del Legionario, y proceso febril de tipo gripal, de carácter leve, llamado Fiebre de Pontiac. La enfermedad del legionario se presenta más frecuente-

mente en personas de edad avanzada, fumadores, con enfermedades broncopulmonares o algún tipo de inmunodepresión. La infección se transmite por inhalación de la Legionella, vehiculizada a través de gotas de agua suficientemente pequeñas como para penetrar profundamente en el pulmón. La legionelosis puede presentarse de forma esporádica, como casos aislados, o en forma de brotes epidémicos, algunos de ellos de elevada magnitud.

Dado que la Legionella es una bacteria que se encuentra muy extendida en la naturaleza, asociada al medio hídrico, desde estos reservorios naturales, en los que se encuentra a bajas concentraciones, esta bacteria puede pasar a colonizar los sistemas de ingeniería que requiere la utilización de agua para su funcionamiento, como torres de refrigeración, condensadores evaporatorios, humidificadores y otros. Estos dispositivos se revelan así como posibles factores de riesgo, al servir como amplificadores de la Legionella en la medida en que son capaces de proporcionarle nutrientes y la temperatura adecuada para su multiplicación, además de dispersar el agua contaminada con la bacteria al aire, en forma de aerosoles.

De otra parte, tanto la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial, como la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), han enfatizado la importancia de la Legionelosis, plasmándola en forma de Recomendaciones y Guías que sirven de referencias básicas para el desarrollo de normativas de control sanitario.

Por todo ello, en ejecución de las competencias determinadas por el artículo 8.4 del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es la prevención de la Legionelosis a través de la adopción de medidas higiénico-sanitarias en algunas instalaciones consideradas de riesgo para esta enfermedad.

Artículo 2.—Ámbito de aplicación.

Se consideran instalaciones de riesgo en relación con la Legionelosis y a efectos de la presente normativa, las siguientes:

- a) Aparatos que afectan a los ambientes exteriores: Torres de refrigeración y condensadores evaporativos.
- b) Aparatos que afectan a ambientes interiores. Aparatos de enfriamiento de aire evaporativo y humectadores que generen aerosoles.
- c) Depósitos de agua sanitaria, cuya finalidad sea almacenar o potenciar la presión en los circuitos internos, instalados en edificios de uso público.
- d) Otros que se determinen por la Autoridad Sanitaria en el futuro.

Artículo 3.—Responsabilidad.

Es responsabilidad de los titulares de las instalaciones de riesgo el cumplimiento de todo lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 4.—Registro de Instalaciones.

Toda instalación de riesgo de las mencionadas en el artículo 2, deberá ser notificada a efectos de registro, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, previamente a su entrada en funcionamiento, mediante el modelo presentado como Anexo I.

Artículo 5.—Requisitos de las instalaciones.

Las instalaciones de riesgo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) La instalación de los equipos deberá efectuarse de manera que sean fácilmente accesibles para las operaciones de limpieza y mantenimiento.
- b) Para reducir la entrada de suciedad al interior del equipo, las tomas de aire estarán dotadas de barreras apropiadas.
- c) Los equipos estarán dotados de, al menos, un dispositivo para realizar tomas de muestras de agua de recirculación. El dispositivo permitirá una fácil apertura y cierre manual sin necesidad de empleo de herramientas y estará colocado en un lugar accesible.

Artículo 6.—Ubicación.

Las torres de refrigeración y los condensadores evaporativos no podrán realizar descargas directas de bio-aerosoles a zonas públicas. Deberán estar situados en lugares aislados, preferentemente en la cubierta del edificio, y alejados de elementos de riesgo como ventanas, tomas de aire de sistema de acondicionamiento de aire y de lugares frecuentados.

La distancia puede variar dependiendo de la dispersión de los aerosoles, de cuadro con la posición relativa entre aparatos y lugares a proteger y las condiciones meteorológicas dominantes. En cualquier caso, la descarga de aire del equipo estará siempre a una cota de 2 metros por encima de la parte superior de cualquier elemento o lugar a proteger, cuando la distancia horizontal sea menor a 10 metros.

Artículo 7.—Limpieza y desinfección general.

Todas las instalaciones de riesgo de funcionamiento no estacional deberán ser sometidas a una limpieza y desinfección general, dos veces al año como mínimo, al comienzo de la primavera y del otoño, mediante técnicas que garanticen la inocuidad microbiológica de las mismas. En cualquier caso, serán sometidas a dicha limpieza necesariamente en las siguientes ocasiones:

- a) Previo a la puesta en funcionamiento inicial de la instalación, con el fin de eliminar la contaminación que pudiera haberse producido durante la construcción.

b) Antes de volver a poner en funcionamiento la instalación, cuando hubiera estado parada durante un mes o más tiempo.

c) Antes de volver a poner en funcionamiento la instalación si la misma hubiera sido manipulada en operaciones de mantenimiento o modificada su estructura original por cualquier motivo, de manera que pudiera haber sido contaminada.

Artículo 8.—Mantenimiento y desinfección preventiva. A lo largo del período de funcionamiento normal de las instalaciones, se aplicará un programa de mantenimiento y desinfección preventivo que constará, al menos, de las siguientes operaciones y que deberá estar a disposición de la Autoridad competente para su inspección:

a) Mantenimiento y limpieza de los componentes estructurales de la instalación que garantice la ausencia de desperfectos, incrustaciones, corrosiones, lodos, suciedad en general y cualquier otra circunstancia que altere o pueda alterar el buen funcionamiento del equipo. Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1781/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria y disposiciones complementarias, en lo relativo a protocolos de mantenimiento, empresas autorizadas y carné de mantenedor-reparador.

b) Desinfección del agua del circuito de refrigeración de manera que se garantice la inocuidad microbiológica de la misma en todo momento.

c) Mantenimiento de la calidad fisicoquímica del agua del sistema dentro de los criterios de calidad que permitan el buen funcionamiento de la instalación y que favorezcan la inocuidad microbiológica de la misma. En especial se atenderá al control de los fenómenos de incrustación y corrosión. Para conseguir la calidad del agua del sistema se podrán utilizar aquellos procedimientos físicos y/o químicos de reconocida eficacia, incluida la filtración, la renovación y la purga en continuo.

d) Realización a lo largo del año de controles analíticos físico-químicos y microbiológicos oportunos, en orden a conocer la eficacia del programa de mantenimiento y desinfección.

Artículo 9.—Desinfectantes.

Los desinfectantes a utilizar serán aquellos autorizados para uso ambiental por el Ministerio de Sanidad y Consumo atendiendo a las técnicas establecidas en la Directiva 98/8/CE relativa a la comercialización de biocidas o a la disposición que en su día transponga al Derecho Nacional la citada Directiva. Además serán de probada eficacia frente a *Legionella* y su uso se ajustará, en todo momento, a las especificaciones técnicas y régimen de dosificación establecidos por el fabricante.

Cuando los desinfectantes utilizados estén registrados como de uso

ambiental en el Registro Oficial de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo, deberán ser aplicados por empresas registradas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad de Extremadura (Decreto 91/1997, de 1 de julio).

Cuando el desinfectante utilizado sea exclusivamente cloro, se mantendrán, en todo momento, unos niveles de 1-2 p.p.m. de cloro residual libre, estando el pH entre 7 y 8. Los desinfectantes, antiincrustantes, antioxidantes, dispersantes y cualquier otro tipo de aditivos cumplirán con los requisitos de clasificación, envasado, etiquetado y provisión de fichas de datos de seguridad a que les obliga el vigente marco legislativo de sustancias y preparados peligrosos recogido en el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, y Real Decreto 1078/1993, de 2 de julio, respectivamente.

Artículo 10.—Evacuación.

Las descargas del agua con desinfectante al sistema integral de saneamiento deberán cumplir las normas que le sean de aplicación, procediendo a la oportuna neutralización previa de los mismos.

Si la descarga anterior se realiza directamente a un cauce deberá contar con la preceptiva autorización del Organismo de Cuenca, tal y como se establece en el artículo 92 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, procediendo a la oportuna neutralización previa de los mismos.

Artículo 11.—Registros de mantenimiento y desinfección. Todos los titulares de estas instalaciones deberán disponer de un registro de mantenimiento y desinfección, en el que el responsable de aquellas realizará las siguientes anotaciones:

a) Fecha de realización de la limpieza y desinfección general, empresa que lo llevó a cabo y protocolo seguido. Cuando la limpieza sea realizada por una empresa contratada al efecto, ésta extenderá un certificado en el que consten estos aspectos:

b) Fecha de realización de cualquier otra operación de mantenimiento (limpiezas parciales, reparaciones, verificaciones, engrases, etcétera) y especificación de las mismas, así como cualquier tipo de incidencia y medidas adoptadas.

c) Fecha y resultados analíticos de los diferentes análisis del agua realizados.

El registro de mantenimiento estará siempre a disposición de quienes desempeñen las funciones de inspección en la materia.

Artículo 12.—Infracciones y sanciones. Las infracciones en la materia regulada por la presente Orden, tipificadas en el artículo 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, serán objeto de las procedentes sanciones administrativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley.

DISPOSICION ADICIONAL

El titular de la Dirección General de Salud Pública podrá modificar la relación de instalaciones de riesgo determinadas en el artículo 2 de la presente Orden, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

den, deberán adecuarse a las condiciones técnico-sanitarias exigidas en la presente disposición desde el momento de su entrada en vigor, excepto para lo dispuesto en los artículos 5 y 6 para los que arbitra el plazo máximo de un año desde esa fecha. No obstante en casos concretos y mediante resolución motivada dicho plazo podrá ser ampliado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los titulares de alguna de las instalaciones de riesgo mencionadas en el artículo 2, existente en la Comunidad de Extremadura, deberán notificar la misma a efectos de registro, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, mediante el modelo recogido en el Anexo, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de junio de 2001.

Segunda.—Las instalaciones de riesgo, al publicarse la presente Or-

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO

FICHA TÉCNICA DE NOTIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Titular.....

Representante.....

Dirección.....

Teléfono.....

Fax.....

Tipo de instalación:

Torres de refrigeración. N° de equipos.....

Condensadores evaporativos. N° de equipos.....

Aparatos de humectación. N° de equipos.....

Acondicionadores evaporativos. N° de equipos.....

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de mayo de 2001, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999, de 6 de mayo), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI+DT, 1998-2000), fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI+DT+I, 2001-2004) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001.

El II PRI+DT+I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada

coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, Centros Públicos de Investigación e Innovación y Empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa Marco de la Unión Europea.

La Consejería de Bienestar Social, tiene encomendadas, entre otras funciones, la prestación de gestionar los Servicios Sociales de Atención a los Ancianos, ejecutando la política en estas materias que por Ley le corresponden.

Uno de los ejes fundamentales de estas políticas en materia de Ancianos, lo constituye la evaluación y ordenación territorial de los equipamientos destinados a personas mayores.

Por otra parte, la Consejería de Bienestar Social considera que uno de los principales ejes sobre los que esta política puede articularse es el sostenimiento y fortalecimiento de la actividad investigadora aumentándose los recursos humanos destinados a tal fin.

Considerando la inversión en formación de capital humano como una de las vías más ordenadas de actuación, es por lo que se promueven las medidas que se regulan en la presente convocatoria, orientado básicamente a favorecer la formación y perfeccionamiento de investigadores en los campos de desarrollo que constituyen su objeto.

Y vista la necesidad para cubrir becas de formación de postgraduados universitarios de nivel medio, mediante la realización de proyectos de investigación en áreas de política social, esta Consejería de Bienestar Social acuerda convocar las mencionadas becas, con sujeción a las siguientes

BASES

1.—Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la formación de postgraduados universitarios, de nivel medio, que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por la Administración Autonómica, en las áreas de Política Social, especialmente en el campo de evaluación y ordenación de equipamientos sociales destinados a personas mayores.

Con este motivo se convocan dos becas destinadas a Titulados Universitarios de Nivel Medio.

2.—Carácter de las becas.

1. Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.

2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda.

3.—Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria.

d) Estar en posesión del título de Diplomado en Arquitectura Técnica.

e) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de la beca.

4.—Período de disfrute de la beca.

Las becas se disfrutarán desde su concesión hasta el 31 de diciembre de 2001, pudiéndose renovar por semestres naturales, hasta un máximo de 3 años, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

La prórroga de las becas no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de las mismas, regulada por la presente Orden.

5.—Dotación económica.

Las becas tendrán una dotación mensual bruta de 125.000 ptas.

Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

6.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se

formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden; irán dirigidas a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Bienestar Social, pudiendo presentarse en el Registro General de la citada Consejería (Paseo de Roma, s/n de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (en adelante LRJPAC).

2.—El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

7.—Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse:

1. Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, que habría de acreditarse, en su caso, en la entrevista a que hace referencia la base 10.1.2.

2. Fotocopia compulsada de los siguiente documentos:

a) D.N.I. o N.I.F. del solicitante.

b) Título Académico correspondiente.

c) Certificado Oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

8.—Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Servicios Sociales se dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social.

9.—Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

* Presidente: El Director General de Servicios Sociales o persona en quien delegue.

* Vocales:

—Jefe de Servicio de Atención al Mayor o persona en quien delegue.

—Dos funcionarios de la Consejería de Bienestar Social designados por el Director General de Servicios Sociales.

* Secretario: Un funcionario de la Consejería de Bienestar Social.

10.—Criterios de valoración.

1.—Experiencia en investigación en temas relacionados con el objeto de la presente convocatoria, preferentemente con conocimientos en el área de Ordenación del Territorio, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La valoración máxima de este apartado será de 2 puntos.

2.—Otros cursos de formación. Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos, los cursos no académicos, siempre que tengan relación directa con el objeto de la beca, expedidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.—Entrevista personal: los aspirantes se someterán a una entrevista personal en la que se valorarán méritos que los aspirantes hayan alegado en el currículum que aportaron con la solicitud y que, en el momento de la entrevista, acredite con documentos originales o fotocopias compulsadas. También será objeto de valoración la aptitud de los aspirantes así como la adecuación de su perfil profesional a la línea de investigación que ha de desarrollarse. Los documentos aportados quedarán en poder del Comité de Selección. La valoración máxima de este apartado es de 5 puntos.

11.—Lista de seleccionados.

1.—Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social, el nombre de los aspirantes seleccionados y las puntuaciones obtenidas, requiriéndoles para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, para que aporten la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra retribución o ayuda, según Anexo II de la presente Convocatoria.

d) Si el seleccionado no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros, debidamente cumplimentado.

12.—Adjudicación y renovación de las becas.

Tanto la adjudicación como la renovación de las becas se harán por la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe de la Dirección General de Servicios Sociales.

13.—Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Deberán dirigir una memoria a la Dirección General de Servicios Sociales, donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes por la Dirección General de Servicios Sociales.

d) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social.

14.—Rescisión de las becas.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe de la Dirección General de Servicios Sociales.

15.—Aplicación presupuestaria.

La dotación mensual de las becas y las ayudas por desplazamiento se abonarán con cargo de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura, en la Aplicación Presupuestaria 14.02.313D.481.00, con el código de superproyecto 2000 14 029006, proyecto 2001 14 02 0024, por un importe máximo de 1.500.000 ptas. y 250.000 ptas. respectivamente.

16.—Listas de espera

Los aspirantes que habiendo superado las dos pruebas no han obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de mayo de 2001.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO.

ANEXO IConsejería de
Bienestar Social

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA**1.- CONVOCATORIA (BECAS DE INVESTIGACION)**

PUBLICACIÓN D.O.E.			NIVEL MEDIO	ARQUITECTURA TECNICA
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos exigidos según se especifica en la Base Undécima de la convocatoria.

En, a de de
(Firma)

Ilma. Sra. Secretaria General Técnica . CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO II

D./D^a. _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad N^o. _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.
- Que no estoy percibiendo cualquier otra retribución o ayuda.

En _____, a ____ de _____ de 2.001

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de junio de 2001, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para cubrir puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Por Orden de 2 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 53, de 10 de mayo), se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total obtenida, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 2 de mayo de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar del Consejo de la Juventud.

Por Orden de 2 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 53, de 10 de mayo), se convocó a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, para que comparecieran el día 8 de junio de 2001, en acto público de elección de plazas, donde se ha procedido a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas y a las peticiones que se formularon.

Una vez cumplimentada la fase anterior, y con el fin de ejecutar lo dispuesto en la Base Undécima, apartado segundo de la Orden de convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

DISPONE

PRIMERO.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar

del Consejo de la Juventud de Extremadura a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.—El régimen de los funcionarios nombrados por la presente Orden será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la toma de posesión.

La toma de posesión como funcionarios en prácticas se formalizará por la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura, la cual habrá de producirse con efectos del día 20 de junio de 2001.

TERCERO.—El período de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será de «APTO» o «NO APTO» y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Duodécima de la convocatoria y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes funcionarios en prácticas que no superen el período de prácticas por haber obtenido la calificación de «NO APTO» perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios.

No obstante, quienes no puedan realizar el período de prácticas por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apre-

ciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad.

A quienes superen el período de prácticas se les nombrará funcionarios, asignándoles como destino definitivo el mismo puesto que les fue adjudicado para la realización de dicho período. El destino obtenido será a todos los efectos equivalentes al obtenido por concurso.

CUARTO.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 11 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	CONSEJERÍA	Nº CTROL.	UBICACIÓN
1	CARRETERO MONTERO, ROSARIO	11.776.134	17.10	5263	MERIDA
2	RODRÍGUEZ MARTÍN, SUSANA	8.842.110	17.10	5264	MERIDA
3	POZO CAYERO, JOAQUÍN DE	8.857.634	17.10	5265	MERIDA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 14 de junio de 2001, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo vacantes en el Organismo.

Por Resolución de fecha 30 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 53 del día 10 de mayo de 2001) se anunció convocatoria pública para la

provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios vacantes en la Universidad de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Pro-

moción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previo cumplimiento, en su caso, de la tramitación exigida por el artículo 19 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 37 del día 30 de marzo de 1996), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y el artículo 68 e) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 19 de diciembre.

HA RESUELTO:

Primero.—Adjudicar puestos de trabajo a los/as funcionarios/as señalados en el Anexo a la presente Resolución y dar publicidad al mencionado nombramiento.

Segundo.—La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 de Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde la presente Resolución o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 14 de junio de 2001.

El Rector,
GINES MARIA SALIDO RUIZ

Convocatoria: Resolución de 30 de abril de 2001
(Diario Oficial de Extremadura de 10 de mayo de 2001)

Puesto adjudicado: Número de orden: 1. Puesto: Código RPT PFR0098 Universidad de Extremadura. Localidad: Badajoz. Jefe/a de Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Nivel 27. Grupo: A/B. Complemento Específico Anual: 2.089.908 ptas. Cuerpo o Escala: EX11. Tipo de Puesto: N.

Adscripción a Administración: A1/A4. Funcionarios de la Admi-

nistración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Puesto de procedencia: Universidad de Extremadura. Jefe/a de Servicio de Contabilidad y Presupuestos Nivel 27 (adscripción provisional) Rectorado. Nivel 27. Localidad: Badajoz.

Datos personales del adjudicatario: Nombre y apellidos: Jesús de Llera Gragera. Número de Registro Personal: 0877556368 A2500. Grupo A. Cuerpo o Escala: Cuerpo de Titulares Superiores de la Junta de Extremadura. Situación: servicio activo.

Puesto adjudicado: Número de orden: 2. Puesto: Código RPT PFR0018 Universidad de Extremadura. Localidad: Badajoz. Jefe/a de Servicio de Intervención y Auditoría. Nivel 27. Grupo: A/B. Complemento Específico Anual: 2.089.908 ptas. Cuerpo o Escala: Ex11. Tipo de Puesto: N.

Adscripción a Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Puesto de procedencia: Consejería de Sanidad y Consumo. Secretaría General Técnica. Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales. Nivel 29. Localidad: Mérida.

Datos personales del adjudicatario: Nombre y Apellidos: Manuel Jiménez García. Número de Registro Personal: 0879548124 A2500. Grupo A. Cuerpo o Escala: Cuerpo de Titulares Superiores de la Junta de Extremadura. Situación: servicio activo.

Puesto adjudicado: Número de orden: 3. Puesto: Código RPT PFR0110 Universidad de Extremadura. Localidad: Cáceres. Jefe/a de Servicio Personal. Nivel 27. Grupo A/B. Complemento Específico Anual: 2.089.908 ptas. Cuerpo o Escala: Ex11. Tipo de Puesto: N.

Adscripción a Administración: A1/A4. Funcionarios de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y de Universidades.

Puesto de procedencia: Universidad de Extremadura. Jefa de Sección de Asuntos Generales y Alumnado. Rectorado. Nivel 25. Localidad: Cáceres.

Datos personales de la adjudicataria: Nombre y apellidos: Carmen Masot Gómez-Landero. Número de Registro Personal: 0879534013 A7132. Grupo: B. Cuerpo o Escala: Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura. Situación: servicio activo.

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a las Ordenes de 31 de mayo de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III, al Grupo IV y al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en las Ordenes de 31 de mayo de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III, al Grupo IV y al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 65, de 7 de junio, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Respecto a los Grupos III y IV en los Anexos V de dichas Ordenes donde se relacionan el Programa de Materias Específicas de las distintas Categorías/Especialidades convocadas, y que por error de configuración se han duplicado algunos temas en varias Categorías, coincidiendo con los relacionados en el Anexo VI que comprende el Programa de Materias Comunes de los citados Grupos.

En base a ello, se procede a efectuar las oportunas correcciones del modo siguiente:

En el Grupo III, en el Anexo V, en la Categoría de Encargado, en la página 6223 sustituir el Tema 17 y en la página 6224 sustituir el Tema 33 por los que se relacionan en Anexo a esta corrección.

En el Grupo IV, en el Anexo V, en la Categoría de Auxiliar de Biblioteca, en la página 6241 sustituir los Temas 26 y 27 por los que se relacionan en Anexo a esta corrección.

En el mismo Grupo IV, en el Anexo V, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en la página 6242 sustituir el Tema 27 por el que se relaciona en Anexo a esta corrección.

Respecto al Grupo V, en el Anexo VI que contiene el Programa de Materias Comunes de dicho Grupo, en la página 6271, sustituir el Tema 1 por el que se relaciona en Anexo a esta corrección.

En Mérida a 13 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO

GRUPO III

CATEGORIA

ENCARGADO

Nuevo Tema 17.—El archivo: concepto, función y clases.

Nuevo Tema 33.—Custodia de material fungible e inventariable.

GRUPO IV

CATEGORIA

AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Nuevo Tema 26.—Publicaciones periódicas y seriadas: conceptos y control.

Nuevo Tema 27.—Técnicas de atención a los usuarios: señalización y atención al público.

CATEGORIA

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Nuevo Tema 27.—La cama del enfermo. Ropa de cama. Técnica para hacer la cama en relación con el tipo de enfermo asistido.

GRUPO V

ANEXO VI

Nuevo Tema 1.—La Constitución española de 1978: El Título Preliminar. Derechos y Deberes Fundamentales: Derechos y Libertades. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura.

ORDEN 11 de junio de 2001, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 28 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aproba-

dos en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la Convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia:

D I S P O N E

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente Orden, a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios, correspondientes a la Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Arqueología.
- Biología.
- Ciencias de la Educación.
- Ciencias de la Información.
- Documentación.
- Económicas y/o Empresariales.
- Educación Física.
- Geografía.
- Geografía e Historia.
- Geología.
- Informática.
- Ingeniería Agrónoma.
- Ingeniería Caminos, Canales y Puertos.
- Ingeniería Industrial.
- Jurídica.
- Medicina y Cirugía.
- Psicología.
- Salud Laboral.
- Sociología.
- Veterinaria.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figura en la Base Sexta, apartado dos de la Convocatoria. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

TERCERO.—El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

CUARTO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro elemento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquéllos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

QUINTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1.—Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
- 2.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

SEXTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, y donde se especificará la plaza adjudicada conforme al procedimiento anteriormente descrito.

SEPTIMO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CUERPO : TITULADOS SUPERIORES

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION FINANCIERA

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1004	533	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION FINANCIERA	MÉRIDA		22	A3	
1004	5141	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION FINANCIERA	MÉRIDA		22	A1	

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1101	4374	TEC. SUPERIOR ADMINISTRACIÓN	MÉRIDA		22	A3	
1102	5415	TEC. SUPERIOR ADMINISTRACIÓN	MÉRIDA		22	A1	
1102	11008	TEC. SUPERIOR ADMINISTRACIÓN	MÉRIDA		22	A1	
1104	4253	TEC. SUPERIOR ORGANIZACIÓN	MÉRIDA		22	A1	
1104	4372	TEC. SUPERIOR ORGANIZACIÓN	MÉRIDA		22	A1	
1604	13532	TEC. SUPERIOR ADMINISTRACIÓN	MÉRIDA		22	A1	
1703	729	TEC. SUPERIOR ADMINISTRACIÓN	CACERES		22	A3	

ESPECIALIDAD: ARQUEOLOGÍA

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1702	5783	ARQUEOLOGO/A	BADAJOS		22	A3	

ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1202	4270	BIÓLOGO/A	MÉRIDA		22	A3	
1202	4756	BIÓLOGO/A	MÉRIDA		22	A3	

ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1403	4019	PEDAGOGO/A	BADAJOS		22	A3	

ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1705	5896	TÉCNICO SUPERIOR	MÉRIDA		22	A1	

ESPECIALIDAD: DOCUMENTACIÓN

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1305	9625	TEC. SUPERIOR DOCUMENTACION	MÉRIDA		22	A1	

ESPECIALIDAD: ECONÓMICAS Y/O EMPRESARIALES

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1002	4336	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A1	
1002	9984	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A1	
1003	3236	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A1	
1007	3241	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A3	
1007	9991	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A1	
1201	8284	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A3	
1306	9827	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A3	
1308	9858	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A3	

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1706	751	TEC. SUPERIOR EN EDUCACION FISICA	MÉRIDA		22	A3	
1706	752	TEC. SUPERIOR EN EDUCACION FISICA	CACERES		22	A1	

ESPECIALIDAD: GEOGRAFÍA

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1303	9594	GEOGRAFO/A	MÉRIDA		22	A1	

ESPECIALIDAD: GEOGRAFÍA E HISTORIA

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1201	13019	TÉCNICO SUPERIOR	MÉRIDA		22	A3	
1903	11845	TECNICO SUPERIOR	CASTUERA		22	A3	

ESPECIALIDAD: GEOLOGÍA

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1203	13161	GEOLOGO/A	MÉRIDA		22	A3	

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1301	9716	ANALISTA	MÉRIDA		22	A1	
1305	9633	ANALISTA	MÉRIDA		22	A1	

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA AGRÓNOMA

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1005	2170	AGRÓNOMO/A	MÉRIDA		22	A1	
1201	2652	AGRÓNOMO/A	MÉRIDA		22	A3	
1202	5209	AGRÓNOMO/A	MÉRIDA		22	A3	
1202	9474	AGRÓNOMO/A	MÉRIDA		22	A3	
1202	13016	AGRÓNOMO/A	MÉRIDA		22	A3	
1204	1989	AGRÓNOMO/A	MÉRIDA		22	A3	
1205	4813	AGRÓNOMO/A	MÉRIDA		22	A3	

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1501	13139	INGENIERO DE CAMINOS	MÉRIDA		22	A1	
1502	3190	INGENIERO DE CAMINOS	MÉRIDA		22	A1	

ESPECIALIDAD: INGENIERÍA INDUSTRIAL

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1006	852	INGENIERO INDUSTRIAL	MÉRIDA		22	A1	

ESPECIALIDAD: JURÍDICA

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1004	4314	TÉC. SUPERIOR ADMÓN	MÉRIDA		22	A3	
1103	4249	ASESOR JURÍDICO	MÉRIDA		22	A3	
1201	8292	ASESOR JURÍDICO	MÉRIDA		22	A3	
1301	9702	ASESOR JURÍDICO	MÉRIDA		22	A1	
1301	9703	ASESOR JURÍDICO	MÉRIDA		22	A1	
1601	4864	ASESOR JURÍDICO	MÉRIDA		22	A3	
1602	3177	ASESOR JURÍDICO	CÁCERES		22	A3	
1803	11941	ASESOR JURÍDICO	MÉRIDA		22	A3	
1901	9909	ASESOR JURÍDICO	MÉRIDA		22	A1	

ESPECIALIDAD: MEDICINA Y CIRUGÍA

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1801	4017	MEDICO/A GENERAL	MÉRIDA		22	A3	
1802	1270	MEDICO/A GENERAL	MÉRIDA		22	A3	
1802	1291	MEDICO/A GENERAL	CÁCERES		22	A3	
1802	5372	MEDICO/A GENERAL	MIAJADAS		22	A3	
1802	5376	MEDICO/A GENERAL	MONTJO		22	A3	
1802	5382	MEDICO/A GENERAL	TRUJILLO		22	A3	
1802	6023	MEDICO/A GENERAL	CÁCERES		22	A3	
1802	6044	MEDICO/A GENERAL	MÉRIDA		22	A1	
1802	6045	MEDICO/A GENERAL	MÉRIDA		22	A3	
1802	6046	MEDICO/A GENERAL	MÉRIDA		22	A3	
1802	6132	MEDICO/A GENERAL	CORIA		22	A3	
1802	6140	MEDICO/A GENERAL	VCA.BARROS		22	A3	
1802	11937	MEDICO/A GENERAL	MÉRIDA		22	A3	
1803	996	MEDICO/A GENERAL	MÉRIDA		22	A1	
1803	1011	MEDICO/A GENERAL	MÉRIDA		22	A3	
1803	11940	MEDICO/A GENERAL	MÉRIDA		22	A3	

ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1402	13116	PSICOLOGO/A	CÁCERES		22	A3	
1403	225	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A3	
1403	243	PSICOLOGO/A	MÉRIDA		22	A3	

ESPECIALIDAD: SALUD LABORAL

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1102	5567	TEC. SUPERIOR PREVENCIÓN	BADAJOS		22	A1	

ESPECIALIDAD: SOCIOLOGÍA

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1202	5210	SOCIOLOGO/A	MÉRIDA		22	A3	

ESPECIALIDAD: VETERINARIA

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1202	2034	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A3	
1202	5027	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A1	
1202	5218	VETERINARIO/A	ZONA JEREZ CABALLEROS		22	A1	
1202	5233	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A3	
1202	13055	VETERINARIO/A	ZAFRA		22	A1	
1202	13056	VETERINARIO/A	ZONA ZAFRA		22	A1	
1204	2028	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A1	
1204	4815	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A3	

ANEXO II

FECHA: Viernes, 22 de junio de 2001.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA. Avda. de la Libertad, s/n de Mérida.

HORA: 10.00 horas.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION PRESIDENTE: D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES:

D.^ª Manuela González Delgado.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

ORDEN 11 de junio de 2001, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 28 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la Convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia:

DISPONE

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente Orden, a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de su de-

sempño una vez sean nombrados funcionarios, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración Financiera.
- Administración General.
- Arquitectura Técnica.
- Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado en Empresariales.
- Diplomado en Enfermería.
- Estadísticas.
- Graduado Social.
- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ingeniería Técnica Forestal.
- Ingeniería Técnica Industrial.
- Ingeniería Técnica en Obras Públicas.
- Informática.
- Salud Laboral.
- Ingeniería Técnica en Topografía.
- Trabajo Social.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figura en la Base Sexta, apartado dos de la Convocatoria. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

TERCERO.—El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

CUARTO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro elemento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

QUINTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.—Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

2.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

SEXTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, y donde se

especificará la plaza adjudicada conforme al procedimiento anteriormente descrito.

SEPTIMO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CUERPO: TÉCNICO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION FINANCIERA

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1004	4347	SUBINSPECTOR/A	MÉRIDA		20	B1	
1004	5171	TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA	BADAJÓZ		20	B3	
1004	9985	TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA	MÉRIDA		20	B1	
1007	9992	TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA	MÉRIDA		20	B1	
1007	9993	TEC. EN ADMINISTRACION FINANCIERA	MÉRIDA		20	B1	

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1703	11605	TEC. EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		20	B3	
1903	9121	TECNICO/A F.P.O.	MÉRIDA		20	B1	
1903	9128	TECNICO/A F.P.O.	MÉRIDA		20	B1	

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA TÉCNICA

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1301	9710	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20	B3	
1503	5743	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20	B3	
1602	1442	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20	B3	
1602	9447	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	BADAJÓZ		20	B3	
1603	1447	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20	B3	
1603	13527	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	BADAJÓZ		20	B3	
1604	1443	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	MÉRIDA		20	B3	

ESPECIALIDAD: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1702	5780	TEC. EN ARCHIVO HISTORICO	BADAJÓZ		20	B3	
1702	5791	TEC. EN DOCUMENTACION	BADAJÓZ		20	B1	
1703	9310	TEC. EN BIBLIOTECA	MÉRIDA		20	B3	
1703	9311	TEC. EN BIBLIOTECA	MÉRIDA		20	B3	
1703	9312	TEC. EN BIBLIOTECA	MÉRIDA		20	B3	
1703	9933	TEC. EN BIBLIOTECA	BADAJÓZ		20	B1	

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO EN EMPRESARIALES

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1002	5462	TEC. EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B3	
1005	5093	TEC. EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B3	
1005	5449	TEC. EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B1	
1301	9731	TEC. EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B3	
1501	13140	TEC. EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B1	
1703	13494	TEC. EN EMPRESARIALES	MÉRIDA		20	B1	
1903	4194	TEC. ECONOMISTA	MÉRIDA		20	B1	
1903	9066	TEC. EN EMPRESARIALES	BADAJÓZ		20	B1	

ESPECIALIDAD: DIPLOMADO EN ENFERMERÍA

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1801	1112	A.T.S.	BADAJÓZ		20	B3	
1802	1092	A.T.S.	BADAJÓZ		20	B3	
1802	1141	A.T.S.	MÉRIDA		20	B3	
1802	1282	A.T.S.	CÁCERES		20	B3	
1802	5370	A.T.S.	LLERENA		20	B3	
1802	5380	A.T.S.	SAN VICENTE DE ALCANTARA		20	B3	
1802	5383	A.T.S.	TRUJILLO		20	B3	
1802	6131	A.T.S.	CASTUERA		20	B3	
1802	9326	A.T.S.	JARAÍZ DE LA VERA		20	B3	

ESPECIALIDAD: ESTADÍSTICA

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1002	9189	TEC. EN ESTADÍSTICA	MÉRIDA		20	B3	
1302	9775	TEC. EN ESTADÍSTICA	MÉRIDA		20	B3	

ESPECIALIDAD: GRADUADO SOCIAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1404	5353	GRADUADO SOCIAL	MÉRIDA		20	B3	
1902	9418	GRADUADO SOCIAL	MÉRIDA		20	B1	

ESPECIALIDAD: I.T.A.

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1003	5092	I.T.A.	MERIDA		20	B3	
1008	4805	I.T.A.	MERIDA		20	B3	
1202	2847	PROFESOR/A	DON BENITO		20	B1	C.A.P.
1202	4763	I.T.A.	MERIDA		20	B3	
1202	4806	I.T.A.	MERIDA		20	B3	
1202	5238	I.T.A.	MERIDA		20	B3	
1202	8360	PROFESOR/A	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B1	C.A.P.
1202	13052	PROFESOR/A	DON BENITO		20	B1	C.A.P.
1203	4913	I.T.A.	MERIDA		20	B3	
1203	11505	I.T.A.	MERIDA		20	B3	
1204	2775	I.T.A.	MONTANHEZ		20	B1	
1204	2886	I.T.A.	ALBUQUERQUE		20	B3	
1204	3152	I.T.A.	ALMENDRALEJO		20	B1	
1204	8757	I.T.A.	TALARRUBIAS		20	B1	
1204	8765	I.T.A.	MERIDA		20	B1	
1204	8766	I.T.A.	PLASENCIA		20	B3	
1204	8880	I.T.A.	NAVALMORAL DE LA MATA		20	B1	
1204	8881	I.T.A.	ALCANTARA		20	B1	
1204	8965	I.T.A.	MERIDA		20	B1	
1204	8986	I.T.A.	MERIDA		20	B3	
1204	11514	I.T.A.	VALENCIA ALCANTARA		20	B1	

ESPECIALIDAD: INGENIERO TÉCNICO FORESTAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1010	956	I.T.F.	MERIDA		20	B3	
1203	5759	I.T.F.	VILAFRANCO DEL GUADIANA		20	B3	
1203	9513	I.T.F.	CACERES		20	B1	
1203	9515	I.T.F.	MERIDA		20	B1	
1204	9514	I.T.F.	BADAJOS		20	B1	
1204	20338	I.T.F.	MERIDA		20	B3	

ESPECIALIDAD: INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1005	13007	I.T.I.	MERIDA		20	B3	
1006	5465	I.T.I.	MERIDA		20	B3	
1006	12085	I.T.I.	MERIDA		20	B1	
1302	14576	I.T.I.	CACERES		20	B3	

ESPECIALIDAD: INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1502	1408	I.T.O.P.	MERIDA		20	B1	
1502	4895	I.T.O.P.	MERIDA		20	B1	

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1001	3224	PROGRAMADOR/A	MERIDA		20	B1	
1001	3225	PROGRAMADOR/A	MERIDA		20	B1	
1001	3229	PROGRAMADOR/A	MERIDA		20	B1	
1201	4080	PROGRAMADOR/A	MERIDA		20	B1	
1201	8286	PROGRAMADOR/A	MERIDA		20	B1	
1201	8290	PROGRAMADOR/A	MERIDA		20	B1	
1301	9721	PROGRAMADOR/A	MERIDA		20	B1	
1301	9722	PROGRAMADOR/A	MERIDA		20	B1	
1301	9724	PROGRAMADOR/A	MERIDA		20	B1	
1401	4527	PROGRAMADOR/A	MERIDA		20	B1	
1801	11927	PROGRAMADOR/A	MERIDA		20	B1	

ESPECIALIDAD: SALUD LABORAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1902	5549	TEC. EN PREVENCIÓN	BADAJOZ		20	B1	
1902	5574	TEC. EN PREVENCIÓN	CACERES		20	B1	
1102	5543	TEC. EN PREVENCIÓN	BADAJOZ		20	B1	

ESPECIALIDAD: INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFIA

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1205	8964	TOPOGRAFO/A	BADAJOS		20	B1	
1502	3193	TOPOGRAFO/A	MÉRIDA		20	B1	

ESPECIALIDAD: TRABAJO SOCIAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1403	4012	ASISTENTE SOCIAL	MÉRIDA		20	B3	
1403	4014	ASISTENTE SOCIAL	MÉRIDA		20	B3	
1403	13122	ASISTENTE SOCIAL	MÉRIDA		20	B3	
1602	5619	ASISTENTE SOCIAL	MÉRIDA		20	B3	
1602	13509	ASISTENTE SOCIAL	PLASENCIA		20	B3	
1602	13513	ASISTENTE SOCIAL	CACERES		20	B3	
1602	13514	ASISTENTE SOCIAL	BADAJOS		20	B3	
1602	13516	ASISTENTE SOCIAL	MÉRIDA		20	B3	
1801	261	ASISTENTE SOCIAL	MÉRIDA		20	B3	

ANEXO II

FECHA: Viernes, 22 de junio de 2001.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n de Mérida.

HORA: 12:00 horas.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

PRESIDENTE: D. Pio Cárdenas Corral.

VOCALES:

D.ª Manuela González Delgado.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

ORDEN 11 de junio de 2001, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 28 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la Convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia:

DISPONE

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente Orden, a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios, correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Agente de Inspección.
- Analista de Laboratorio.
- Auxiliar Técnico.
- Delineación.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figura en la Base Sexta, apartado dos de la Convocatoria. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

TERCERO.—El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

CUARTO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro elemento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

QUINTO.—Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1.—Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
- 2.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

SEXTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, y donde se especificará la plaza adjudicada conforme al procedimiento anteriormente descrito.

SEPTIMO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente re-

curso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CUERPO : ADMINISTRATIVO

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1001	517	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1001	4197	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1002	5109	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1003	13006	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1005	5195	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1005	13009	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1006	921	ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA		18	C1	
1006	1767	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1007	586	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1007	596	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1007	609	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1008	2148	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C1	
1008	8303	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C1	
1102	13014	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1104	5016	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1201	1793	ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA		18	C1	
1201	8858	ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA		18	C1	
1201	9392	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1201	20410	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1202	2866	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1202	8324	ADMINISTRATIVO/A	CACERES		18	C1	
1202	8453	ADMINISTRATIVO/A	VILLAFRANCA BARROS		18	C1	
1202	8486	ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA		18	C1	
1203	1486	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1203	2437	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1203	2534	ADMINISTRATIVO/A	CACERES		18	C1	
1204	2431	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1204	2638	ADMINISTRATIVO/A	NAVALMORAL DE LA MATA	J.P.	18	C1	
1204	2681	ADMINISTRATIVO/A	ALBURQUERQUE		18	C1	
1204	2690	ADMINISTRATIVO/A	ZAFRA	J.P.	18	C1	
1204	3279	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1204	8701	ADMINISTRATIVO/A	PLASENCIA		18	C1	
1204	8774	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1204	13091	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1204	20162	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	
1205	2246	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C1	
1205	8401	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1	

1205	8754	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C1
1205	20206	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C1
1205	20485	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C1
1301	666	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1301	801	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1301	9734	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1302	9779	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1304	9604	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1304	9610	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1305	9628	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1305	9638	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1306	9825	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1306	9830	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1307	9845	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1308	9860	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1308	9862	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1401	4003	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1401	6035	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1501	1757	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1503	4952	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C1
1601	1433	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1601	13503	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1602	13508	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1602	13511	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1602	13515	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1603	13523	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1701	13209	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1701	13210	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1702	758	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1703	788	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1703	8956	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1705	4497	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1801	983	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1801	13124	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1
1802	13107	ADMINISTRATIVO/A	BADAJOS		18	C1
1903	5426	ADMINISTRATIVO/A	MERIDA		18	C1

ESPECIALIDAD: AGENTE DE INSPECCION

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1804	1334	AGENTE DE INSPECCION	CACERES		18	C1	

ESPECIALIDAD: ANALISTA DE LABORATORIO

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1008	8302	ANALISTA DE LABORATORIO	BADAJOS		18	C1	
1202	2192	ANALISTA DE LABORATORIO	CACERES		18	C1	
1202	4675	ANALISTA DE LABORATORIO	CACERES		18	C1	
1202	20310	ANALISTA DE LABORATORIO	CACERES		18	C1	
1205	20222	ANALISTA DE LABORATORIO	MERIDA		18	C1	

ESPECIALIDAD: AUXILIAR TECNICO

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1205	2280	AUXILIAR TECNICO	BADAJOS		18	C1	
1205	2409	AUXILIAR TECNICO	MERIDA		18	C1	

ESPECIALIDAD: DELINEANTE

CEN DIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1203	1629	DELINEANTE	CACERES		18	C1	
1205	2229	DELINEANTE	BADAJOS		18	C1	
1205	2346	DELINEANTE	CACERES		18	C1	
1602	13507	DELINEANTE	MERIDA		18	C1	

ANEXO II

FECHA: Jueves, 21 de junio de 2001.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n de Mérida.

HORA: 17:00 horas.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

PRESIDENTE: D. Pio Cárdenas Corral.

VOCALES:

D.ª Manuela González Delgado.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

ORDEN 11 de junio de 2001, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 28 de mayo de 2001 (D.O.E. n.º 62, de 31 de mayo) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de abril de 2000, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la Convocatoria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia:

DISPONE

PRIMERO.—Hacer pública la relación de plazas, que figura en el Anexo I de la presente Orden, a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, a efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios, correspondientes a

las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Agente Forestal.
- Auxiliar de Informática.
- Auxiliar de Laboratorio.
- Auxiliar Sanitario.

SEGUNDO.—Convocar a todos los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figura en la Base Sexta, apartado dos de la Convocatoria. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

TERCERO.—El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

CUARTO.—Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro elemento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquéllos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

QUINTO.— Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1.—Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
- 2.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

SEXTO.—Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante Orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, y donde se especificará la plaza adjudicada conforme al procedimiento anteriormente descrito.

SEPTIMO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente re-

curso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de junio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

CUERPO: AUXILIAR

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
0201	137	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
0201	179	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	H.E.	16	D1	
0201	4048	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	J.P.	16	D1	
0204	9	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	H.E.	16	D1	
0204	4049	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	H.E.	16	D1	
1001	407	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1001	409	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1001	452	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1002	5108	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1002	5160	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1003	463	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1003	5122	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1003	5125	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1003	5130	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1004	5135	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1004	5137	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1004	5139	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1004	5143	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1004	5145	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1005	5161	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1005	13010	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1006	950	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1007	590	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1007	614	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1007	638	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1007	5458	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1007	5460	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1008	4113	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1008	4809	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1008	8304	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1008	20170	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1030	5199	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1101	59	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1101	5401	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	
1102	60	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1	

1102	95	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1102	100	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1102	5418	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1104	55	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	J.P.		16	D1
1104	4248	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	J.P.		16	D1
1104	4427	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1201	1810	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1201	3280	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	J.P.		16	D1
1201	4703	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1201	4715	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1201	8432	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1201	9402	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	J.P.		16	D1
1202	2000	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1202	2193	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1202	2991	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	BADAJOS-LA ORDEN			16	D1
1202	4773	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	HERRERA DEL DUQUE			16	D1
1202	4774	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	MERIDA			16	D1
1202	4785	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	PLASENCIA			16	D1
1202	4791	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	TRUJILLO			16	D1
1202	4824	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1202	4837	AUXILIAR DE OFICINA VETERINARIA	MERIDA			16	D1
1202	5211	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1202	8350	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1202	8442	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VALENCIA DE ALCANTARA			16	D1
1202	8448	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	TRUJILLO			16	D1
1202	13054	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1202	20128	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1203	842	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1203	3216	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1203	4917	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1203	4931	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1203	5720	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1203	8969	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1203	11508	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1203	11509	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1203	11512	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1204	2004	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1204	2631	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1204	2683	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ALMENDRALEJO			16	D1
1204	2720	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MONTIJO	J.P.		16	D1
1204	4108	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA			16	D1
1204	4826	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1204	4827	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1

1204	8801	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1205	2406	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1205	4822	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1205	4856	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	3108	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	4511	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	9738	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	9739	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	9743	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	9744	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	9746	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	9747	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	9749	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	9750	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	14506	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	ZAFFRA		16	D1
1301	14442	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	FUENTE DE CANTOS		16	D1
1301	14443	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	GUADALUPE		16	D1
1301	14450	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JARAIZ DE LA VERA		16	D1
1301	14457	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MALPARTIDA DE PLASENCIA		16	D1
1301	14464	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1301	14473	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MORALEJA		16	D1
1301	14478	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	NAVALMORAL DE LA MATA		16	D1
1301	14501	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	VALVERDE DEL FRESNO		16	D1
1303	9601	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1304	9607	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1304	9611	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1304	9612	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1304	9621	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1305	9629	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1306	9831	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1306	9833	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1306	9834	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1306	9835	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1307	9846	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1307	9855	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1307	9856	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1308	9868	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1401	3004	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1401	13137	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1402	4009	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1402	12056	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1403	4007	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1
1403	5360	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA		16	D1

1404	232	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1404	5358	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1404	5362	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1404	5364	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1404	5394	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1502	4899	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1503	5751	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1503	5752	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1503	5753	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1601	9001	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1602	1496	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1602	1545	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1602	3186	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1602	3215	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1603	1435	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1603	13530	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1604	332	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1604	386	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1604	4960	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1604	4961	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1604	13534	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1701	4466	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1701	4467	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1701	13470	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1703	8958	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1703	8959	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1706	4507	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1706	4513	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1706	13495	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1801	978	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1801	4004	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1801	4546	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1802	992	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1802	4361	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1802	6134	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	JEREZ DE LOS CABALLEROS			16	D1
1803	4362	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1902	5604	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1903	573	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA	J.P.		16	D1
1903	4202	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1
1903	5164	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MERIDA			16	D1

ESPECIALIDAD: AGENTE FORESTAL

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1203	1612	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	VALLE DEL JERTE (CC-10)	H.E.	16	F1	
1203	1730	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	R R CIJARA	H.E.	16	F2	
1203	1957	AGENTE FORESTAL	VILLANUEVA DE LA SERENA		16	F3	
1203	2495	AGENTE FORESTAL	GARLITOS		16	F3	
1203	2496	AGENTE FORESTAL	FUENLABRADA DE LOS MONTES		16	F3	
1203	2497	AGENTE FORESTAL	HELCHOSA DE LOS MONTES		16	F3	
1203	2501	AGENTE FORESTAL	VILLARTA DE LOS MONTES		16	F3	
1203	2502	AGENTE FORESTAL	HELCHOSA DE LOS MONTES		16	F3	
1203	2514	AGENTE FORESTAL	CAMPILLO DE LLERENA		16	F3	
1203	2521	AGENTE FORESTAL	MONESTERIO		16	F3	
1203	2611	AGENTE FORESTAL	VEGAS DE CORIA		16	F3	
1203	4133	AGENTE FORESTAL	MANCHITA		16	F3	
1203	5267	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	BADAJOZ-5	H.E.	16	F2	
1203	5276	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	VERA OCCIDENTAL (CC-11)	H.E.	16	F2	
1203	5277	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	GATA (CC-6)	H.E.	16	F2	
1203	5284	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	C.S. VALDECABALLEROS	H.E.	16	F1	
1203	11599	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	JERTE	H.E.	16	F1	

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE INFORMATICA

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
0201	4056	AUXILIAR DE INFORMATICA	MERIDA	H.E.	16	D1	
1001	5114	AUXILIAR DE INFORMATICA	MERIDA		16	D1	
1104	54	AUXILIAR DE INFORMATICA	MERIDA		16	D1	
1201	5059	AUXILIAR DE INFORMATICA	MERIDA		16	D1	
1401	13111	AUXILIAR DE INFORMATICA	MERIDA		16	D1	
1503	14588	AUXILIAR DE INFORMATICA	MERIDA		16	D1	

ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE LABORATORIO

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1202	5243	AUXILIAR DE LABORATORIO	CACERES		16	D1	
1202	12034	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOZ		16	D1	
1202	12036	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOZ		16	D1	
1202	13034	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOZ		16	D1	
1202	13049	AUXILIAR DE LABORATORIO	BADAJOZ-LA ORDEN		16	D1	

ESPECIALIDAD: AUXILIAR SANITARIO

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C.ESP.	OBSERVACIONES
1802	13127	AUXILIAR SANITARIO	MERIDA		16	D1	

ANEXO II

FECHA: Jueves, 21 de junio de 2001.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. de la Libertad, s/n de Mérida.

HORA: 18:00 horas.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

PRESIDENTE: D. Pio Cárdenas Corral.

VOCALES:

D.^a Manuela González Delgado.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 9 de abril de 2001, y se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal.

De conformidad con lo establecido en las bases 4.2 y 6 de la Resolución de 9 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 46 de 21 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo,

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero: Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondien-

tes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Secretaría de 22 de mayo de 2001 (D.O.E. núm. 59, de 24 de mayo), que serán expuestas en las Direcciones Provinciales de Educación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 18 de junio de 2001.

Segundo: Las Comisiones de Selección publicarán a partir del día 21 de junio de 2001 en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la fecha y hora de comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, los centros en que se llevarán a cabo las mismas, así como la distribución de los aspirantes ante cada Tribunal y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de cómputo de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Secretario General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Mérida, 11 de junio de 2001.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
DOE núm. 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el cuerpo de Maestros y adquisición de nueva especialidad por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 5 de abril de 2001, y se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal.

De conformidad con lo establecido en las bases 4.2 y 6 de la Re-

solución de 5 de abril de 2001 (D.O.E. n.º 46 de 21 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo,

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero: Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Secretaría de 22 de mayo de 2001 (D.O.E. núm. 59, de 24 de mayo), que serán expuestas en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 18 de junio de 2001.

Segundo: Las Comisiones de Selección publicarán a partir del día 21 de junio de 2001 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la fecha y hora de comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, los centros en que se llevarán a cabo las mismas, así como la distribución de los aspirantes ante cada Tribunal y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de cómputo de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Secretario General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el D.O.E., o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Mérida, 11 de junio de 2001

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
DOE núm. 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 11 de junio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 9 de abril de 2001 para ingreso en el cuerpo de Profesores Técnicos

de Formación Profesional y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Resolución de 9 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 46 de 21 de abril) por la que se convocaban procedimientos selectivos para ingreso al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios del mencionado Cuerpo.

Esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Primero: Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la base 5 de la citada Resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo: Hacer pública las instrucciones a seguir en la composición de las Comisiones de Selección a las que se alude en la base 5.3 de la Resolución de convocatoria y que son las que se recogen en el anexo II a la presente Resolución.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la Resolución de convocatoria, estas pruebas darán comienzo el día 27 de junio de 2001.

Cuarto: Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 51/1989 de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo 3.º de los mencionados en el anexo I.

Quinto: Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJAP y PAC deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Mérida, 11 de junio de 2001.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
DOE núm. 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

ANEXO I

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Comunidad Autónoma de Extremadura
Especialidad: **COCINA Y PASTELERÍA**

Tribunal nº 1

Tribunal Titular:
Presidente: GOMEZ ESPARRAGO, MILAGROS
Vocales: IRISSOU BAEZ, LETICIA
CANO BALSERA, ENRIQUE M.
GARRIDO MARCO, ERNESTO
HERNÁNDEZ RUIZ, JOSÉ MARÍA

Tribunal Suplente:
Presidente: BALLESTA GARCIA, ANTONIO
Vocales: RAMÍREZ CAZALLA, JERÓNIMO
RAMÍREZ CAZALLA, MANUEL
CAMPOS GUILLÉN, GUILLERMO
MORENO GALLARDO, MARÍA

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Comunidad Autónoma de Extremadura
Especialidad: **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS**

Tribunal nº 1

Tribunal Titular:
Presidente: SERRANO GIL, FRANCISCO JOSÉ
Vocales: MARTÍNEZ POLANCO, ANGEL J.
RIVAS SÁNCHEZ, LUIS A.
MURILLO RODRÍGUEZ FRANCISCO
REBOLLO MARTÍN FERNANDO

Tribunal Suplente:
Presidente: CARRERAS MARTORELL, GABRIEL
Vocales: BASELGA CARRERAS MARIO
REDREJO RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS
SÁNCHEZ LLAMAZARES, FERNANDO
RECIO FERNÁNDEZ MARGARITA

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Comunidad Autónoma de Extremadura
Especialidad: **OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN**

Tribunal nº 1

Tribunal Titular:
Presidente: MUÑOZ NUÑEZ, GRISELDA
Vocales: REALES SANCHEZ, JUAN PEDRO
ROSADO GOMEZ, ELOY
ALFARO MOSCOSO, FERNANDO
MARTIN-PEREZ MARQUES, ANTONIO

Tribunal Suplente:
Presidente: VADILLO FERNANDEZ, RAFAEL
Vocales: BABIANO DEL MIÑO, DEMETRIO
GONZALEZ MERINO, VALENTIN
JIMENEZ PULIDO, LUIS
LABRADOR POZO, FILOMENA

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Comunidad Autónoma de Extremadura
Especialidad: **OPERACIONES Y EQUIPOS ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENTARIOS**

Tribunal nº 1

Tribunal Titular:
Presidente: GATA PIZARRO, JOSÉ LUIS
Vocales: RECIO BLANCO, GINES
ZAPATA RUIZ. ANA JOSEFA
CALVO GIL-GOMEZ, JESUS
GUTIERREZ CHAMORRO, AFRICA

Tribunal Suplente:
Presidente: MORENO GASCÓN, FRANCISCA
Vocales: PELAEZ CERVANTES, M. LUISA
ROMERO MORENO, JULIAN
SANCHEZ GONZALEZ, GREGORIO
MATEOS ANTON, ALFONSO

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Comunidad Autónoma de Extremadura

Especialidad: **PRODUCCION DE ARTES GRÁFICAS**

Tribunal nº 1

Tribunal Titular:

Presidente: PÉREZ ZARAPICO, JUAN
 Vocales: GARCIA DURAN, AGUSTIN
 CÁNOVAS PÉREZ, MANUEL
 GARCÍA SANTOS MIGUEL ANGEL
 GARCÍA ESTEBAN AMADO JOSÉ

Tribunal Suplente:

Presidente: ORTEGA GISBERT ENRIQUE
 Vocales: ORTIZ GUZMÁN JOSÉ MIGUEL
 PEDRERO FERMÍN MARÍA ASUNCIÓN
 PEREIRA SANTANA M. MATILDE
 PÉREZ TORRADO DIEGO MANUEL

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 Comunidad Autónoma de Extremadura⁹
 Especialidad: **SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

Tribunal nº 1

Tribunal Titular:

Presidente: RODRIGUEZ MARQUEZ, NATIVIDAD
 Vocales: RICO CALZADO, MERCEDES
 SELLERS MENA, M. ESTHER
 TIERNO GARCIA, PURIFICACION
 VILLAYANDRE FRESNO, SOLEDAD

Tribunal Suplente:

Presidente: MARTINEZ ACEÑA, ROSA
 Vocales: SAMPOL RIERA, JERONIMA
 AMADO ALBANO, MERCEDES
 CHAMIZO LOZANO, MANUELA
 CAMELLO CEA PEDRO LUIS

Tribunal nº 2

Tribunal Titular:

Presidente: DELGADO PARRILLA, M. ISABEL
 Vocales: ARRANZ JUAREZ, JUAN A.
 GOMEZ LUENGO, M. MAR
 GONZALEZ LORENZO, ANGELES
 MARTIN VAQUERO, FLORA

Tribunal Suplente:

Presidente: DA SILVA RUBIO, ANA M.
 Vocales: IZQUIERDO PANIAGUA, HILARIA
 MARTIN CHACON, M. CARMEN
 PORRAS NÚÑEZ JUAN
 CEBRIÁ GÓMEZ EVA

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 Comunidad Autónoma de Extremadura
 Especialidad: **SERVICIOS DE RESTAURACIÓN**

Tribunal nº 1

Tribunal Titular:

Presidente: PEREZ ROBISCO, JOSE LUIS
 Vocales: RAMÍREZ FERNÁNDEZ, CRISTINA
 PALMERO PALMERO, MELCHOR
 FARIÑAS CALVO, JOSÉ A.
 IGLESIAS HERRERO, VÍCTOR

Tribunal Suplente:

Presidente: VIZCAINO RAMÍREZ, ANTONIO
 Vocales: SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. LUISA
 CRESPO MACÍAS, JUAN MANUEL
 JURADO LUNA, ANGEL
 MELARA RANGEL, MANUEL

CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 Comunidad Autónoma de Extremadura
 Especialidad: **TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO**

Tribunal nº 1

Tribunal Titular:

Presidente: BENEGAS CAPOTE, JOSÉ MANUEL
 Vocales: RODRÍGUEZ MUÑOZ, AMALIA
 RAMÓN GARCÍA-ALMENTA, JOSÉ MARÍA
 BERLANGA FERNÁNDEZ, M. VICTORIA
 ESQUINAS CHAVES, LUIS

Tribunal Suplente:

Presidente: GARCÍA RUIZ, CIRILO
 Vocales: YAGUE OLMOS, CELSO M.
 CASARES PALMA, SANTIAGO
 HERNANDO MARTÍN, ANA ISABEL
 LUGO BENITO, HILARIO

ANEXO II

Composición de las Comisiones de Selección

Primero.- Cuando exista un único Tribunal para una especialidad, la Comisión estará formada por todos los miembros del mismo, actuando el presidente del Tribunal como presidente de la Comisión.

Segundo.- Si existen dos Tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará constituida por el presidente y los dos primeros vocales del Tribunal número 1 y por el presidente y el primer vocal del Tribunal número 2. En este caso actuará como presidente de la Comisión el presidente del Tribunal número 1.

Tercero.- Si existen tres Tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por el presidente y el primer vocal del Tribunal número 1 y el presidente y el primer vocal del Tribunal número 2 y el presidente del Tribunal número 3. Actuará como presidente de la Comisión el presidente del Tribunal número 1.

Cuarto.- Si existen cuatro Tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cuatro Tribunales y por el primer vocal del Tribunal número 1. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del Tribunal número 1.

Quinto.- Si existen cinco o más Tribunales de una especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cinco primeros Tribunales, actuando como presidente de la Comisión el presidente del Tribunal número 1.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de junio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Refuerzo de la Ctra. EX-328, de Montijo a la N-V (Glorieta de Mercamontijo)».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Refuerzo de la Ctra. EX-328, de Montijo a la N-V (Glorieta de Mercamontijo)», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 8 de junio de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura,
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACION AFECTADOS CITADOS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS RELACION N° : 001

EXPEDIENTE : OBR2001008 REFUERZO DE LA CTRA. EX-328, DE MONTIJO A LA N-V (GLORIETA DE MERCAMONTIJO)

TERMINO MUNICIPAL : MONTIJO (0608800) (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO	PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	LUGAR CITACION	FECHA HORA CITACION
000001/00	11	114	ALARCON DEL VIEJO, M ^a DEL CARMEN C/ LIBERTAD, 37 - 2º - F ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL	AYUNTAMIENTO	27-06-2001 10:30 h.
000002/00	9	30	ALARCON DEL VIEJO, M ^a DEL CARMEN C/ LIBERTAD, 37 - 2º - F ALCAZAR DE SAN JUAN CIUDAD REAL	AYUNTAMIENTO	27-06-2001 10:30 h.
000003/00	9	32	MERCOMONTIJO, S.L. C/ CALLEJON DE LA ZORRA, S/N MONTIJO BADAJOZ	AYUNTAMIENTO	27-06-2001 10:30 h.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Gestión y administración del bar-cafetería del campus de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Badajoz. Expte.: SERV 57/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 57/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Gestión y administración del bar-cafetería del campus de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Badajoz.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: NO PROCEDE.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 100.000 ptas. 601,01 euros.
Definitiva: 500.000 ptas. 3.005,06 euros.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n (planta baja, Información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382586.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de

los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 11 de mayo de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CORRECCION de errores a la Resolución de 16 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Mejoras selvícolas en el monte Sierra del Palo y otros de la Siberia Extremeña. Expte.: 03.03.0821».

Apreciado error en la Resolución de 16 de mayo del 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Mejoras selvícolas en el monte Sierra del Palo y otros de la Siberia Extremeña. Expte.: 03.03.0821», se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 63 de 2 de junio del 2001, página n.º 5941, 2.ª columna.

Donde dice:

«a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría «d».

Debe decir:

«a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría «d».

Mérida, 5 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

